

ACUERDO DE CONCEJO N° 71-2015-CDC.  
Castilla, 23 de Julio de 2015

EL ALCALDE DISTRITAL DE CASTILLA:



POR CUANTO:

El Concejo Distrital de Castilla en Sesión Ordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en su artículo 194°, y la Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo II de su Título Preliminar, prescriben que las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que pueden asociarse entre ellas;

Que, por la Ley N° 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal, modificada por la Ley N° 29341, se establece que la mancomunidad municipal es una entidad pública con sujeción al Sistema Nacional de Presupuesto y los otros sistemas administrativos del Estado;

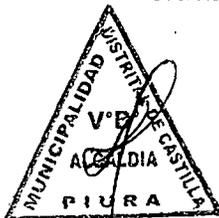
Que, la Mancomunidad Municipal Tallán fue inscrita en el Registro de Mancomunidades Municipales, administrado por la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, por disposición de la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 528-2011-PCM/SD. Esta mancomunidad municipal la integran las Municipalidades Distritales de Castilla, Catacaos, La Unión, Cura Mori, La Arena, El Tallán, Tambo Grande, del Distrito de Piura, de la Provincia de Piura;

Que, mediante Oficio Múltiple N°44-2015-MMT-GG de fecha 07 de mayo 2015, presentado por el Gerente General de la Mancomunidad Municipal Tallán, donde expresa que en sesión de Consejo Directivo de la Mancomunidad Municipal Tallan de fecha 19 de setiembre de 2014, los señores alcaldes aprobaron el Plan Operativo y el Presupuesto de la mancomunidad para el año 2015, por el monto de S/.105,936.00, por lo que solicita al señor alcalde que disponga a quien corresponda, la transferencia por aporte de cuota administrativa correspondiente al segundo y tercer trimestre del año 2015 por el importe de S/. 17,362.92 a fin de cumplir con el compromiso asumido;

Que, con Carta N°136-2015-MDC-GM de fecha 08 de mayo de 2015, el Gerente Municipal adjunta los honorarios cancelados del personal que labora en la Mancomunidad Municipal Tallan para ser remitidos a la Comisión Ordinaria de Planeamiento y Economía para que emita dictamen de Aprobación de Transferencia;

Que, mediante Carta N° 018-2015-MDC-COPYE de fecha 18 de mayo de 2015, remitida por el Presidente de la Comisión Ordinaria de Planeamiento y Economía remite Dictamen N° 014-2015-MDC-COPYE, de fecha 18 de mayo de 2015, donde se dictamina elevar al pleno del concejo, recomendando su debate y aprobación del Oficio Múltiple N°044-2015-MMT-GG, mediante el cual el Gerente de la Mancomunidad Municipal Tallán solicita la aprobación de la Transferencia Municipal para financiamiento del Segundo y Tercer Trimestre correspondientes al año 2015 de la Mancomunidad Municipal Tallán;

Que, el día 22 de Mayo del presente, se realizó sesión Ordinaria, en el mismo se señala como tercer punto la Carta N° 018-2015-2015-MDC-COPYE de fecha 18 de mayo del 2015, sobre Transferencia Financiera a Mancomunidad Municipal "Tallan", el mismo que por decisión Unánime del Pleno del Concejo, se ordena devolver el expediente para que el Gerente de la Mancomunidad mediante presente una propuesta de trabajo más detallado de parte de la Mancomunidad Municipal Tallan e informe de la Oficina de Presupuesto; derivándolo así mediante proveído de Secretaría General;



**ACUERDO DE CONCEJO N° 71-2015-CDC.**  
Castilla, 23 de Julio de 2015



Que, con informe N°55-2015-MMT-GG de fecha 30 de junio del 2015, el Gerente General de la Mancomunidad Municipal Tallan, alcanza informe de las Actividades de Gestión de la Mancomunidad para la aprobación de la Transferencia Municipal correspondiente al año 2015;

Que, mediante Carta N° 024-2015-MDC-COPYE de fecha 08 de julio de 2015, remitida por la Comisión Ordinaria de Planeamiento y Economía, señala que en reunión de los miembros de la Comisión de fecha 06 de julio de 2015, se acordó por unanimidad elevar el expediente al pleno de concejo, recomendando su debate y aprobación del informe N° 55-2015-MMT-GG de fecha 30 de junio de 2015, en la que el Gerente General de la Mancomunidad Municipal Tallan alcanza el informe de las Actividades de Gestión de la Mancomunidad, asimismo ratificar el Dictamen N° 014-2015-MDC-COPYE del 18 de mayo de 2015.

Que, la Ley N° 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal, modificada por la Ley N° 29341, señala en el artículo 5° - A, que Las municipalidades provinciales y distritales que intervienen en la Mancomunidad Municipal efectúan sus aportes a través de transferencias financieras, con el fin que se presten los servicios o ejecuten los proyectos para los cuales fue constituida;

Que, el Reglamento de la Ley de la Mancomunidad Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 046-2010-PCM, en su artículo 21°, segundo párrafo, señala que la Mancomunidad Municipal es una entidad pública de tratamiento especial, con autonomía presupuestal, que cumple las fases del proceso presupuestario de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y está sujeta a los Sistemas de la Administración Financiera del Sector Público, acorde a sus especiales necesidades de funcionamiento; y en su artículo 22°, numeral 22.1, señala que son recursos de la mancomunidad municipal, las transferencias financieras por aportes de las municipalidades que la conforman, con cargo al presupuesto de cada una de éstas;

Que, en Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo de la Mancomunidad Municipal Tallán, realizada en el Salón de actos de la Municipalidad Distrital de Castilla, de fecha 28 de abril del 2012, se aprobaron el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto para el año fiscal 2012 de esta entidad;



De conformidad con lo establecido por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, la Ley de la Mancomunidad Municipal - Ley N° 29029, modificada por la Ley N° 29341 y estando a los informes técnicos y legales y a lo acordado por la Comisión Ordinaria de Planeamiento y Economía, el Concejo por **UNANIMIDAD**;

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el informe N° 55-2015-MMT-GG, de fecha 30 de Junio del 2015, remitido por el Gerente General de la Mancomunidad Municipal Tallan.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** las transferencias financieras, en la modalidad de aporte de Cuota de Administración, tal como lo señala el Estatuto de la Mancomunidad en su artículo 21.1.b, para el cumplimiento del Plan Operativo y la ejecución del presupuesto de la Mancomunidad Municipal Tallán, correspondiente al segundo y tercer trimestre año 2015, por el importe de \$/ 17,362.92.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a las Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas darán cumplimiento al presente acuerdo.

**POR TANTO:**

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA  
Ing. Luis Alberto Ramírez Ramírez  
ALCALDE